



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL **"ICATLAX"**, Y POR LA OTRA PARTE LA **LICENCIADA LINA FERNANDA MEDELLÍN ROMANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE **DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del **"ICATLAX"**, de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I, ARTICULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: LINA FERNANDA MEDELLÍN ROMANO

SEXO: FEMENINO

EDAD: 41 AÑOS

R.F.C. MERL821206EP2

**DOMICILIO: AV CHUAUHTEMOC 13 – SANTA MARIA ACUITLAPILCO 90110 TLAXCALA,
TLAX.**

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **CAE**
4. Unidad de Capacitación: **HUAMANTLA**
5. Total de Horas: **10**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, carretera Tlaxcala – Santa Ana Chiautempan km. 2.5 Santa María Ixtulco, Tlaxcala.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad



de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a ésta, de manera semanal,



- quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
 - d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
 - e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
 - f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
 - g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
 - h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
 - i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
 - j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
 - k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ICATLAX" pagará el 40% sobre la cantidad total cobrada a la persona moral y/o física contratante del servicio profesional, la cual asciende a \$ 2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100M.N.) a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al **"ICATLAX"**.



- quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
 - d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
 - e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
 - f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
 - g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
 - h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
 - i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
 - j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
 - k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ICATLAX" pagará el 40% sobre la cantidad total cobrada a la persona moral y/o física contratante del servicio profesional, la cual asciende a \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00 /100M.N.) a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara al término del **CURSO DE CAPACITACIÓN ACELARADA ESPECIFICA (CAE)**, en la cuenta bancaria 56840632310 clabe bancaria 014830568406323102 del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al veintitrés de abril del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 24 horas de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 24 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL ICATLAX”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

LIC. LINA FERNANDA MEDELLÍN
ROMANO



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCHUA/SC27/2024, celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veintitrés, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE la Lic. Lina Fernanda Medellín Romano, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



Clave del curso: UCHUA/SC27/2024
 Huamantla, Tlax., a 18 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO
Clave:	N/A
Duración:	10
Fecha y Horarios	
Inicio:	2024/04/22
Término:	2024/04/23
Días de capacitación:	LU - MA
Horario de impartición:	09:00 A 14:00
Datos Generales	
Instructor:	LINA FERNANDA MEDELLIN ROMANO
Número de expediente en cartera de instructores	3116
Lugar de la capacitación	
Localidad:	TLAXCALA
Dirección:	SANTA MARÍA IXTULCO CARRETERA TLAXCALA - SANTA ANA CHIAUTEMPAN K.M. 2.5
Modalidad:	CAE
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	14
Mujeres:	6
Total:	20
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	2023-2024
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	N/A
Organización o Institución atendida:	DICONSA
Rango de edad:	25-62
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICA
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
CLAVE: UCHUA/SC027N
DIRECCIÓN

LUIS ALBERTO HOYOS RAMÍREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN HUAMANTLA

AUTORIZA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
KAREN SHARON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
 Karen Sharon Martínez Velázquez - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin
 María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin
 José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
 Archivo.

Asignación de Instructores

Curso CAE

Folio: 39**Expediente:** 3116**Curp:** MERL821206MTLDMN03**Instructor:** LINA FERNANDA MEDELLÍN ROMANO**Plantel:** U.C. HUAMANTLA**Curso:** INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**Municipio:** TLAXCALA**Lugar:** CARRETERA TLAXCALA - SANTA ANA CHIAUTEMPAN K.M. 2.5
SANTA MARÍA IXTULCO**Fecha del** 2024-04-22 **Al** 2024-04-23**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Fin	14:00	14:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 10**AUTORIZACION**ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ****DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MERL821206EP2
Registro Federal de Contribuyentes

LINA FERNANDA MEDELLIN
ROMANO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14090682629
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAXCALA , TLAXCALA A 15 DE ABRIL DE 2024



MERL821206EP2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MERL821206EP2
CURP:	MERL821206MTLDMN03
Nombre (s):	LINA FERNANDA
Primer Apellido:	MEDELLIN
Segundo Apellido:	ROMANO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2007
Nombre Comercial:	JARDIN DE NIÑOS BEATRIZ PAREDES RANGEL

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE CUAUHEMOC	Número Exterior: 13
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PRIMERA SECCION
Nombre de la Localidad: SANTA MARIA ACUITLAPILCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: PORFIRIO DIAZ



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CARRETERA TLAXCALA PUEBLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	50	01/09/2007	
2	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	40	15/03/2023	
2	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado	10	15/03/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/09/2007	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/04/15|MERL821206EP2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
SzQmXWIs0ACDuN5/5Oxx9BQ3tFDUVD9Osw02l6negNwoRH7k7a9buGQK+/L8VYNI/+HhoiO9MScdU3Avb3
cqldmLfCb5LomTSEG5Pkem/v5f+ZSfUjjsO/2ahuzECArJyeZ9cd3xi1T/cgvFv28ZhZAYsDn248zbBOYjAeKNU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
RIACD-02

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: HUAMANTLA CLAVE CC

ÁREA: N/A CARRERA / ESPECIALIDAD: N/A CURSO: INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CLAVE: CAE CICLO ESCOLAR: 2023 - 2024

FECHA DE INICIO: 2024/04/22 FECHA DE TÉRMINO: 2024/04/23 DURACIÓN EN HORAS: 10 GRUPO: 1 HORARIO: LU - MA 09:00 A 14:00 CURP:

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN				ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			INS. IND.	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACRED.	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	DEL	FECHA DE RECIBIDO
1	24290002N0238	ARREOLA VÁZQUEZ MARCO ANTONIO	X			H	35	6						
2	24290002N0239	CASTRO LÓPEZ EDGAR	X			H	49	4						
3	24290002N0240	COCOLETZI VICTORIA BERENICE	X			M	38	9						
4	24290002N0241	FLORES PATIÑO JUAN CARLOS	X			H	44	7						
5	24290002N0242	GALICIA SASTRE GETULIO ELEAZAR	X			H	48	7						
6	24290002N0243	GONZÁLEZ MEJIA ABUNDIO	X			H	61	4						
7	24290002N0244	LABASTIDA ROSILES LUIS	X			H	48	4						
8	24290002N0245	LÓPEZ PÉREZ NOE	X			H	39	7						
9	24290002N0246	LUNA PICHÓN GUMARO	X			H	40	4						
10	24290002N0247	MONTES LÓPEZ ANA LAURA	X			M	25	7						
11	24290002N0248	MONTIEL MENDOZA JUAN	X			H	42	7						
12	24290002N0249	PADILLA REYES ANTONIO	X			H	54	7						
13	24290002N0250	RODRÍGUEZ SANLUIS SUSANA	X			M	49	8						
14	24290002N0251	VARGAS PÉREZ EFREN	X			H	49	7						
15	24290002N0252	VARGAS PÉREZ OLGA BERNARDA	X			M	53	7						
16	24290002N0253	VÁZQUEZ BARRERA BENIGNO	X			H	41	4						
17	24290002N0254	VÁZQUEZ LÓPEZ PEDRO	X			H	40	9						
18	24290002N0255	VÁZQUEZ VELAZCO JOSÉ EDUARDO	X			H	30	7						
19	24290002N0256	XOCHITLAMO BARRIENTOS HORTENSIA	X			M	51	5						
20	24290002N0257	ZAMORA SAUCEDO GUADALUPE	X			M	28	9						
21														
22														
23														
24														
25														

INSCRIPCIÓN
 PLANTEL ICATLAX
 CLAVE: 20EIC0002N
 DIRECCIÓN
 HUAMANTLA

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN
 NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
 SELLO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
 SELLO

LUIS ALBERTO HOYOS RAMIREZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN



Jana Fernanda Macellin Romano

Detalle

SUPER NOMINA



Número de cuenta

56840632310

Copiar

Número de tarjeta

5579 1004 0096 7574

Copiar

Vigencia de tarjeta

-

CLABE

014830568406323102

Copiar

Teléfono asociado

Editar

Alias

Editar



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

CUCURUL 0000042 56-472014063231-0	LINA FERNANDA MEDELLIN ROMANO CUAHUTENOC 13 ENTRE PORFIRIO DIAZ Y CARRET FED PUEBLA SANTA MARIA ACUTLAPILCO, TLAXCALA TLAX, TLAXCALA C.P. 90110	E08300140 56-472014063231-0	CODIGO DE CLIENTE NO.24728441 R.F.C. AERL821206EP2 MONEDA MONEDA NACIONAL SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA TELEFONO 55 51 69 43 00 PERIODO 10-ABR-2024 AL 15-MAY-2024 CORTE AL 15-MAY-2024
---	--	------------------------------------	---

Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-84063231-0	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
SUPER NOMINA	56-84063231-0	2,007.96 100.00%	32.36 100.00%
		2,007.96 100.00%	32.36 100.00%

Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-84063231-0	CUENTA CLABE: 014830568406323102	
Saldo anterior	920.75	Saldo inicial	2,007.96
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	Depósitos	31,674.40
Utas del periodo	40	Retiros	44,650.00
Saldo promedio mensual	3,000.00	Saldo final	32.36

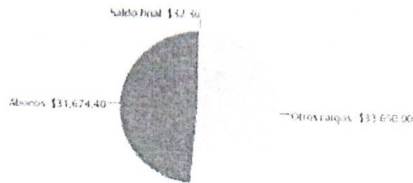


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA
No. de cuenta 56-84063231-0
Saldo inicial \$2,007.96



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

LINA FERNANDA MEDELLIN ROMANO

CODIGO DE CLIENTE NO.24728441
PERIODO 16-ABR-2024 AL 15-MAY-2024

Autorice al sistema para editar este archivo.

Autorizar



Editar



Anotar



Rellenar y
firmar



Convertir



Todo